

## RESOLUCIÓN RECLAMACIONES DE PROPUESTAS DE CURSOS DE VERANO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE "RAFAEL ALTAMIRA" 2013

En Alicante, a las 12 horas del día 18 de febrero de 2013 se constituye la comisión integrada por las personas relacionadas a continuación:

- Carles Cortés Orts, Vicerrector de Cultura, Deportes y Política lingüística, que actúa como presidente
- Josep Ochoa Monzó. Director del Secretariado de Promoción Cultural y Lingüística que actúa como secretario.
- Catalina Iliescu. Coordinadora académica de los cursos de verano de la universidad de alicante Rafael Altamira.
- Juana Jordá Guijarro. Directora del Secretariado de Estudios

La comisión revisa las reclamaciones presentadas en plazo por:

1. Sr. Juan Carlos Sandoval y Sr. Antonio Doval - La comisión estima la reclamación presentada habida cuenta de que sí se aporta convenio que ampara el patrocinio del curso "Trastornos mentales y delincuencia". A la valoración inicial, pues, se añade el punto correspondiente al criterio del patrocinio, sumando por consiguiente un total de 4 puntos, lo cual le incluye entre los cursos pre-seleccionados.
2. Sr. Enric Mira Pastor - La comisión estima que el interesado no aporta en su escrito mejor criterio que el presentado por esta comisión a la hora de actuar su discrecionalidad técnica. En cuanto a los cursos presentados por parte del Departamento de Comunicación y Psicología Social:
  - "On-line Dispute Resolución (ODR): La mediación electrónica", presentado por la profesora Jasone Mondragón, fue baremado con un total de 2 puntos.
  - "La Empresa Familiar (IX): la gestión de los intangibles como clave de éxito", presentado por el profesor Fernando Olivares Delgado, baremado con un total de 3 puntos.
  - "Ciudadanía global, política y comunicación: deconstrucciones, reconstrucciones y alternativas", presentado por la profesora Marta Martín Llaguno, baremado con un total de 3 puntos

Ninguno de los tres alcanza la puntuación mínima de los cursos pre-seleccionados (4 puntos). No obstante, por su perfil, el curso "La empresa familiar (IX): la gestión de los intangibles como clave de éxito" la Comisión recomienda al reclamante que el mismo podría enmarcarse, para su posible selección, dentro de la convocatoria de ayudas de promoción cultural como posible jornada; convocatoria aún abierta el momento de publicar esta resolución.

En cuanto al curso "Mobile Photography & Instagram Week" presentado por el profesor Enric Mira Pastor, podría enmarcarse como Taller de Cultura, cuya convocatoria se encuentra permanentemente abierta en la Revista Digital del Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística (VEU).

Por su parte, respecto de la primera alegación que consta en el escrito de reclamación, a la vista de la convocatoria, es posible seleccionar un curso, tal y como lo hizo la comisión, a falta de adjuntar posteriormente (antes del 8 de marzo 2013) el informe del Departamento correspondiente. No obstante, esta comisión entiende la disfunción (y malestar del Departamento) creada por la solicitante al haber involucrado el departamento que usted dirige, lo cual deberá ser corregido antes de la fecha citada anteriormente.

3. Sr. Salvador Ivorra Chorro - Ante la reclamación del interesado y a la vista del error material cometido por esta Comisión, se procede a la evaluación del citado curso, que obtiene una puntuación de 4'5 puntos y por tanto queda pre-seleccionado.
4. Sr. Javier Domínguez Alonso - En cuanto al punto primero de esta reclamación, la comisión le informa que el curso ha sido puntuado de la siguiente manera; Innovación/Originalidad 0'5 puntos, Metodología/Práctica 0'5 puntos y Interdisciplinariedad 1 punto, el resto de criterios se han evaluado con 0 puntos, lo cual da un total de 2 puntos.

Referente al 2 punto del escrito, a la vista de la reclamación y de las alegaciones del interesado, que no aporta justificación documental, se procede no obstante, en aplicación del artículo 3.1 de la ley 3071992, de 26 de noviembre en aras del principio de buena fe a añadir un punto en el criterio de patrocinio. Por lo tanto la puntuación final es de 3 puntos, si bien el curso no queda pre-seleccionado.

Por último, concerniente al 3 punto del escrito, esta comisión no entiende aceptable hacer pública la puntuación de todos los cursos no pre-seleccionados, en la medida en que los derechos de contradicción y defensa de los interesados, y de motivación en su caso ex. Art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se satisfacen plenamente con la explicación puntual, como es el caso, del *modus operandi* asumido en la comisión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas del día señalado.